



COMPETENCIAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CUYABENO

De acuerdo al artículo 10 de la “Ordenanza Sustitutiva para Asumir la Competencia de la Gestión de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios y la Adscripción del Cuerpo de Bomberos de Cuyabeno al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuyabeno, de acuerdo a la Competencia” sancionada el 10 de septiembre del 2023, el Cuerpo de Bomberos del Cantón Cuyabeno, tiene las siguientes competencias:

1. Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones en el ámbito de su competencia;
2. Prevenir y proteger a las personas y bienes de la acción destructiva del fuego y de otros desastres o catástrofes.
3. Desarrollar acciones de salvamentos, evacuaciones, y rescate en cualquier contingencia que se presente en su jurisdicción o ante el requerimiento pertinente en el ámbito nacional o internacional que lo amerite.
4. Prestar atención pre hospitalaria en casos de emergencias y socorro en catástrofes y siniestros accidentes de tránsito y otros.
5. Participar en apoyo a la comunidad frente a siniestros como inundaciones, riesgo por manejo de sustancias peligrosas o en catástrofes presentados como consecuencia de fenómenos naturales o antrópicos;
6. Formular y ejecutar proyectos que fortalezcan su desarrollo institucional y del sistema integral de emergencias y del COE cantonal.
7. Fortalecer y potenciar el movimiento de sus integrantes para el cumplimiento específico de sus funciones;
8. Fomentar la constante capacitación del personal que lo conforma a nivel cantonal, nacional e internacional para enfrentar las emergencias;
9. Brindar orientación y asesoramiento a otras entidades locales, nacionales, internacionales en las materias de su conocimiento, mediante acuerdos de colaboración, convenios y contratos de beneficios recíprocos;
10. Desarrollar propuestas, acciones y campañas de promoción de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia. Su difusión social e institucional y la capacitación de recursos humanos para enfrentar emergencias en coordinación con el COE cantonal;
11. Aprobar o negar los permisos de funcionamiento de espectáculos públicos, de instituciones públicas o privadas, barrios o comunidades, locales donde se desarrollen actividades económicas, sociales (locales comerciales, bares, tiendas, discotecas, restaurantes, Compañías de la industria petrolera; entre otros.)
12. Aprobar o negar los permisos funcionamiento respectivos, en ejecución de construcciones y otras que por su naturaleza involucren riesgo material o humano, según lo señala el artículo 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios;
13. Ejecutar campañas de prevención de incendios estructurales y forestales;
14. Ejecutar campañas de reducción de situaciones inseguras (energía eléctrica, fugas de gas, fuegos pirotécnicos, energía estática, materiales inflamables);
15. Ejecutar campañas para el manejo de explosivos de tipo festivo y de cargas peligrosas;
16. Ejecutar campañas para evacuación en casos de eventos adversos por causas naturales y de tipo antrópico;



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN CUYABENO

Cuyabeno

Acuerdo ministerial No. 4766 RUC No. 2160060700001

Sucumbíos



17. Ejecutar campañas para evacuación y simulacro por tipo de eventos de origen natural o antrópico;
18. Capacitar y asesorar a fabricas industriales, locales comerciales, centros educativos, compañías y en que aquellos locales de riesgos de incendios;
19. Realizar cursos de capacitación al personal del cuerpo de bomberos;
20. Combatir incendios estructurales, en viviendas, edificios, industrias, locales comerciales, centros educativos, entre otros;
21. Combatir incendios en infraestructuras industriales en cualquiera de sus etapas; en el transporte, en la minería, en infraestructura petrolera, polvorines, entre otros;
22. Combatir incendios forestales, en basureros, en rellenos sanitarios, en embarcaciones atracadas en muelles, en incendios vehiculares, en incendios productos de fuga de gas licuado de petróleo y de gases contaminantes;
23. Realizar limpieza de la calzada por combustibles derramados;
24. Atender derrames de materiales peligrosos;
25. Prestar servicios de primeros auxilios;
26. Realizar rescates; acuáticos, en montañas, deslaves, de inundaciones, en vehículos accidentados, alcantarillados, zanjas, acueductos, en estructuras colapsadas;
27. Realizar evacuaciones, inspecciones técnicas.
28. Interconectar el sistema local de atención de emergencia de prevención, protección, socorro y extinción de incendios al sistema integral de seguridad SIS ECU911;
29. Brindar asistencia técnica para el diseño de programas, planes y proyectos de preparación ante eventuales riesgos.
30. Podrá suministrar la entrega del agua en casos de escasez o emergencia local a la comunidad.
31. Las demás que estén establecidas en la Ley.

Teléfono emergencia: 062- 360-102

Ecu 911

Teléfono Oficina: 062-360-103

E-mail: secretaria@bomberoscuyabeno.gob.ec